



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2008/MDV

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de marzo del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 9º inciso 8 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".

Asimismo, el artículo 9 inciso 9, de la norma acotada, indica que el Concejo Municipal, tiene la atribución de: "Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley".

Que, son atribuciones de los Señores Regidores, el proponer proyectos de ordenanzas y Acuerdos, así como formular pedidos y mociones de orden del día, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Regidor Roberto Figueroa Cruz, solicita al Honorable Concejo se disponga la exoneración del pago por derecho de emisión de Constancias de Posesión, en beneficio de los Asentamientos Humanos de nuestro distrito, hasta el 31 de diciembre del 2008, cuyo valor según lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, corresponde a S/. 27.40 Nuevos Soles.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, así mismo, indica que mediante ordenanza, se crean, modifican, suprimen o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles del Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

28 MAR. 2008
Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dra. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital con el **VOTO POR UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EXONERACION DEL PAGO POR DERECHO DE EMISION DE CONSTANCIAS DE POSESION EN FAVOR DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la exoneración del pago por derecho de emisión de Constancias de Posesión, en beneficio de los Asentamientos Humanos de nuestro distrito, hasta el 31 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asentamientos Humanos y Sub Gerencias dependientes de dicha unidad orgánica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL